

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 8816

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 18 y 19 de Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposiciones para cubrir 58 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, las que darán principio a las diez del día 1.º de Septiembre próximo venidero en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo al Reglamento y Programas aprobados por Real orden circular de 30 de Abril último (C. L. número 7), y publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 de Mayo próximo pasado, número 129.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas en este Ministerio, terminando el plazo de admisión de las mismas a las trece del día 20 de Agosto del año actual.

AIZPURU

(Gaceta 17 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Orden público

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución de este concurso, y veinte de aspirantes, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero sí con el de ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser Teniente o Alférez de la Guardia civil, en activo o retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente o Alférez de la Reserva activa

del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y a ellas deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicio de los interesados, sin que sean admitidos los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Las instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes u Alféreces retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Sres. Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a este Dirección un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 15 de Junio de 1923.—El Director general, C. Blanco.

(Gaceta 16 de Junio)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de profesor especial de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de la Real orden de 18 de Junio de 1918 y artículo 3.º de la de 23 de Diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y Profesores del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en Institutos igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe de Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta 17 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1428

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.— Con esta fecha se notifica al Señor Alcalde de La Puebla el acuerdo dictado por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda en esta provincia imponiéndole la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento al servicio requerido por esta Tesorería en oficio fecha 22 de Mayo último referente a la expedición de certificaciones de fincas que tengan amillaradas varios deudores al Tesoro, participándole que de no cumplir la Junta Pericial el servicio requerido en el plazo de diez días se dará cuenta a los Tribunales ordinarios de la desobediencia cometida por la Alcaldía de dicha Villa.

Lo que en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de procedimientos se publica el presente anuncio para conocimiento del expresado Sr. Alcalde y Ayuntamiento de su digna presidencia.

Palma 19 Junio de 1923.—El Tesorero, Diego S. Gadeo.

Núm. 1429

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año económico 1923-24.—Mes de Junio

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	31.337'41
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	17.016'37
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	31.409'01
Id. 4.º—Instrucción pública.	13.391'29
Id. 5.º—Beneficencia.	4.115'74
Id. 6.º—Obras públicas.	24.704'00
Id. 7.º—Corrección pública.	2.730'71
Id. 8.º—Montes.	59.615'49
Id. 9.º—Cargas.	11.770'83
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	2.423'89
Id. 11.—Imprevistos.	198.514'74
Total.	36.668'58

En Palma a 7 de Junio de mil nove-

cientos veinte y tres.—El Presidente, B. Barceló Mir.—P. A. de la Comisión, El Secretario, Juan Oliver.

Palma 13 de Junio de 1923.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Guillermo Forteza.—P. A. del A.—El Secretario, A. Rosselló.

Núm. 1361

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto 1923-24.—Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.353'09
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.941'59
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	6.325'38
Id. 4.º—Instrucción pública	3.032'92
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	3.014'54
Id. 6.º—Obras públicas.	4.293'10
Id. 7.º—Corrección pública	184'58
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	11.708'05
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	523'66
Id. 11.—Imprevistos.	291'67
Id. 12.—Resultas.	
Total.	36.668'58

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Junio de 1923.—El Oficial Mayor, J. Saura.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Ramón Carreras.

Núm. 1378

ALCALDIA DE BINISALEM

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1922-23, con los documentos que las justifican, previa censura del Señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Binisalem a 12 de Junio de 1923.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 1388

AYUNTAMIENTO DE MARBATXI

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1922-23 con los documentos que las justifican, previa

9
censura del Sr. Regidor Síndico se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Marratxi a 11 de Junio 1923.—El Alcalde, Jaime Bestard.

Núm. 1389

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Verificado el sorteo en sesión pública ordinaria en primera convocatoria de los vocales asociados, conforme previene el art. 68 de la vigente ley municipal, ha dado el siguiente resultado:

Sección 1.ª.—D. Clemente Gayá Bauzá, D. Juan Oliver Riutord y D. Juan Gayá Bauzá.

Sección 2.ª.—D. Miguel Gayá Fiol, D. Antonio Jaume Munar y D. José Mayol Bauzá.

Sección 3.ª.—D. Francisco Bauzá Florit, D. Arnaldo Compagny Sorell y D. Miguel Juan Ginard.

Sección 4.ª.—D. Miguel Caimari Bauzá.

San Juan 30 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Joaquín Bauzá, Secretario.

Núm. 1412

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Verificado en sesión pública ordinaria en primera convocatoria celebrada el día 29 de Mayo último el sorteo de Sres. Contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta Municipal de este término durante el año de 1923-24, a tenor de la dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los Sres. que a continuación se expresan:

Sección 1.ª.—D. Pedro Gofalons Villalonga, D. Antonio Carreras Fortaleza y D. Antonio Sintés Mercadal.

Sección 2.ª.—D. Francisco Tuduri Mercadal,

Sección 3.ª.—D. Bernardo Pons Coll y D. Antonio Tuduri Caseli.

Sección 4.ª.—D. Vicente Carreras Pons y D. Antonio Pons Pons.

Sección 5.ª.—D. Bernardí Tuduri Olives y D. Juan Sintés Gofalons.

San Luis 15 Junio 1923.—El Alcalde, Manuel Santa María.—El Secretario, Pedro Tremol.

Núm. 1411

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el Reparamiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, con arreglo al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y 3 días después podrán presentarse las reclamaciones que se quieran en consonancia con el artículo 96 y acompañadas de los justificantes necesarios.

Deya 15 de Junio de 1923.—El Alcalde, Guillermo Cardell.

Num. 1422

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1922-23 se hallarán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar a 16 de Junio de 1923.—El Alcalde, Pedro Tomás

Núm. 1423

ALCALDIA DE MERCADAL

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1921-22 con los documentos que las justifican, previa

censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mercadal a 17 de Junio 1923.—El Alcalde, Lorenzo Galmés

Núm. 1427

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal vacantes en el territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos prevenidos en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Partido de Inca.

Binisalem.—Juez Municipal, D. Gaspar Pons Vicens.

La Puebla.—Fiscal Municipal, D. Sebastián Salamanca Serra.

Santa Margarita.—Fiscal Municipal, D. Jaime Fluxá Estelrich.

Partido de Manacor.

San Juan.—Fiscal Municipal Suplente, D. José Estelrich Colom.

Santsfí.—Fiscal Municipal Suplente, D. Bartolomé Vidal Rigo.

Palma 19 de Junio de 1923.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Lassala.

Núm. 1409

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y se encarga a los agentes de policía judicial procedan a la busca y ocupación de las ropas que al final se detallan que fueron sustraídas el día 20 de Mayo último de dentro un carro parado en la calle de Pasaje Maneu inmediato a la plaza de San Antonio de esta ciudad, poniendo dichas ropas a disposición de este Juzgado así como a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Ropas sustraídas que no han sido recuperadas

Tres faldas de payesa, blanca una de ellas; otra de ropa listada y otra de indiana.—Tres pañuelos mantones de payesa, de siete palmos.—Dos pañuelos de seda negra de los que usan las payesas llamados de cabeza, usados.—Tres pañuelos blancos de hilo para falda.—Tres delantales de lista rayados.—Unas botinas piel negra para uso de mujer.—Dos rebocillos o volantes vulgarmente así llamados que usan las payesas.—Un corsé ropa blanca color rosa y varias agujas negras envueltas en un papel.

Palma de Mallorca a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y tres.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 1421

D. Antonio Sereix Nuñez, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Hago saber: que en los autos declarativos de mayor cuantía pendientes ante la Secretaría única a cargo del que refrenda, sobre presunción de muerte, promovidos por D. Cosme Rosselló Adrover, con citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal y otros, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veintidos mayo de mil novecientos veintitres, el Sr. D. Antonio Sereix Nuñez, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja; en vista de los presentes autos declarativos de mayor cuantía sobre presunción de muerte de Miguel Rosselló Adrover promovidos por el procurador D. Miguel Oliver en representación de D. Cosme Rosselló Adrover, sin profesión, de este veci-

darlo, dirigido por el Letrado D. José Planas, con citación del Ministerio Fiscal y de las personas a quienes afecta la indicada declaración de presunción de muerte o puedan tener interés en la misma declaración, sin defensa y representadas por los estrados del Juzgado, y.—Resultando.—Fallo: que debo declarar y declaro lo presunción de muerte de D. Miguel Rosselló y Adrover hijo de los consortes D. Cosme y D.ª Catalina y publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Baleares a los fines y efectos legales procedentes, expidiéndose al efecto los correspondientes edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la presente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sereix.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha: doy fé.—Juan Bestard.

Y como consecuencia de lo mandado expido el presente edicto para su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Palma de Mallorca a veinticinco mayo de mil novecientos veintitres.—Antonio Sereix.—Anti mi, Juan Bestard.

Num. 1410

EDICTO

Esteves Medina José, vecino de Madrid, donde estuvo domiciliado últimamente calle de las Reinas número uno principal derecha cuyas demas circunstancias se ignoran, procesado en causa n.º 207 de 1922 por el delito de estafa en cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas que se instruye por ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca, como comprendido en el n.º 1.º del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del Partido.

Palma de Mallorca a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y tres.—Ismael Rodríguez Solano.—P. O. del Secretario, Gazá.—Miguel Oliver, Oficial auxiliar.

Núm. 1415

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta para pienso; leña para hornos; sal, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, jabón, leña de tronco, carbón vegetal, carbón de cok, carbon mineral, y sosa, en Acuar telamiento.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia» sito en la calle del Socorro número 54 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 16 del actual al 4 del mes de Julio próximo, ambos inclusive, de nueve a trece en el indicado Establecimiento.

El importe de los garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales en provincias, siendo de 3,917'90 pesetas el total; y las siguientes, o cada uno de ellos por separado: 200 pesetas por la harina de 1.ª; 75 pesetas por la leña en rama; 1.784 pesetas por la cebada; 1.100 pesetas por la paja corta para pienso; 3 pesetas por la sal; 3'60 pesetas por el carbón vejeta; 75 pesetas por el carbón de cok; 130 pesetas por la leña de tronco; 75 pesetas por el jabón; 4'30 pesetas por el aceite; 6'60 pesetas por la sosa; 60 pesetas por el petróleo y 45 pesetas por el carbón mineral.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. O. de 6 de agosto de 1908 (C. L. núm. 157), con las modificaciones

introducidas por la ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que la correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 15 de Junio de 1923.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en... y con residencia en la calle de... núm.... entera de del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha... de... (o el pasaporte de extranjería en su caso), o poder notarial también en su caso así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (sigún el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica).

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño; y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la razón social.

Núm. 1414

REQUISITORIAS

El capitán que mandaba la Goleta «Vita» fundeada en la Bahía de Santiago de Cuba el 22 de Abril de 1920 comparecerá en el término de 30 días en este Juzgado de Marina a partir de la publicación del presente edicto ante el Juez Instructor Alferez de Navio de la (E. R. A.) Don Rafael Merita Martínez, con el fin de prestar declaración en la causa número 274 del año 1920 instruída contra el marinero mercante Miguel Planell Felicó por haber desertado de la citada Goleta.

Ibiza 14 de Junio de 1923.—El Juez Instructor, Rafael Merita.

Núm. 1399

Oliver Pont Barnard, hijo de Gabriel y de Ana María, natural de Manacor, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, profesión labrador, domiciliado últimamente en Manacor, provincia de Baleares, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inca n.º 62 D. Mateo Bosch y Sansó, residente en Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Inca 13 de Junio de 1923.—El Comandante Juez Instructor, Mateo Bosch

Núm. 1400

Nicolau Rosselló Guillermo, hijo de Tomas y de Angela, natural de Manacor, Ayuntamiento de Manacor, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintinueve años de edad, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Manacor, provincia de Baleares, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inca núm. 62 D. Mateo Bosch y Sansó, domiciliado en Inca; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde. Inca 13 de Junio de 1923. — Mateo Bosch

Num. 1167

Don Jaime Ignacio Salom, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al 4.º trimestre del año 1922-23 de esta población, he dictado con fecha 3 Abril de 1923 la siguiente:

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

- Nombres de los deudores
Cristobal Barceló Vaquer 15'04 pesetas.
Juan Canet Balaguer 2'56
José Cañellas Horrach y otro 8'22
Miguel Quedera Jaums 3'44
Antonio Comas Rigo 2'46
Miguel Gari Salas 7'88
Damián Mulet Fiol 22'60
Miguel Porcel Rera 4'11
Benito Pomar Cortes 2'88
Antonio Rénes Font 6'16
Francisca Ana Amengual Gelabert 4'60
Catalina Amengual Gelabert 4'60
Bartolomé Biblioni Sastre 21'61
Jaime Calmarí Rotger 6'58
Jaime Cañellas Vidal 5'01
Bernardo Ferrer Ferrer 9'04
Felipe Guasp Pou 13'63
José Juan Pou 12'98
Francisco Llabrés Nadal 2'46
Margarita Llabrés Sabater 2'46
Catalina Mas Salom y otros 4'11
Francisco Malmó Amengual 4'94
Margarita Martorell Llabrés 8'38
Magdalena Martorell Llabrés 8'08
Antonio Marcús Alemañy 11'51
Jaime Mir Serra 9'45
Francisca Moragues Portell 4'36
Juan Mulet Frau 3'70
Augusta Mut Ribas 5'75
Bernardo Nadal Planas 6'58
José Riturda Tomas 8'30
María Rosselló Biblioni 5'33
Juan Salvá Monserrat 3'05
Gabriel Sastre Guails y otros 3'29
Juan Sastre Ripoll 7'40
Matias Salva Monserrat 2'96
Margarita Salva Comas 2'88
Magdalena Serra Frau 15'37
Juana María Trias Juan 3'53

- Clemente Verdaguer 10'36
Pedro José Vives Servera 4'11
Magdalena Alemañy Sabater 4'77
Miguel Garau Verdera 2'46
Juana Ana Jaume Oliver 4'28
Gaspar Juan Estades 2'70
Bernardo Mezquida Garcías 9'61
Colono San Dureta 16'02
I. Can Dumenge 6'34
I. Can Simó 4'94
I. Las Velas 6'16
I. San Bruy 15'77
I. de S'Hostalet 2'88
I. de La Punta 4'68
P. Francisco Balaquer Vallespir 4'53
Margarita Vallespir Ribas 5'67
José Juan Pou 3'29

Semestres

- Ana Frontera Mora 3'43
Jaime Magraner Vidal 3'29
Juana Ana Martorell Camps 3'03
Miguel Salom Nicolau 3'43
Antonio Bujosa Esteva 2'06
Catalina Capllonch Ferrá 2'48
Margarita Camps Roig 2'75
Margarita Colomer Salva 2'06
Juan Figuerola Oller 2'89
Francisco Font Monserrat 2'75
Gabriel Juan Tomas 1'92
Jaime Juan Balaguer 1'92
Mateo Juan Carrió 2'33
Barbara Guillem Sabater 3'02
P. José Homar Frau 3'02
Guillermo Homar Mas 2'75
Juana M.ª Lladó Salom 3'43
Honorato Mas Vidal 3'70
Francisca Mascará Pujol 2'20
Antonia Mir Vicens 2'20
Sebastián Monserrat Pons 2'75
Juan Monserrat Pou 2'06
Bartolomé Munar Sastre 2'33
Sebastián Nadal Espasas 2'33
María Noguera Mestres 2'48
Juan Planas Massot 2'06
Onofre Planas Massot 2'06
Catalina Pons Reus 3'17
Damián Pou Mulet 2'75
Juan Pou Mulet 2'88
Jaime Riera Quetglas 3'16
M. Magdalena Ribas Ripoll 1'92
P. Juan Roig Cardell 2'61
Miguel Sampol Bestard 2'33
Antonia M.ª Sabater Martorell 2'75
Juan Salom Ripoll 2'33
Margarita Serra Frau 2'75
Juana A. Vallespir Llabrés 2'20
Isabel Amengual Fullana 2'48
José Banzo Bordoy 3'57
Lorenzo Sastre Bando 2'06
Damián Tomas Caldes 2'33
Colono San Bosch 2'06
I. La Real 2'33
I. San Cut 3'70
I. San Mateo 2'08
Juan Bautista Espósito 3'29
Catalina Llabrés Sabater 3'02
Miguel Salamanca 2'33
Tomasa Salvá Socias 2'20
Jaime Terrasa Salamanca 1'92
José Miró Aguilo 3'29

Anuales

- Jaime Abraham Cladera 1'29
Angela Adrover Juan 0'51
Jaime Agudo Segura 2'48
Antonio Alemañy Riturda 1'48
Pedro Bosch Roca 1'24
Magdalena Ros de Onver 1'97
Juan Cañellas Tous 0'51
Francisco Casanet Molins 2'97
Antonio Cañellas Payeras 0'99
Jaime Cerda Lladó 1'24
María Constantino Alemañy 1'24
Pablo Escalot Garbay y otros 0'99
Pedro José Esbarrach Pujol 1'48
Julia Ferrer Alvarez 2'22
Francisco Gual Garau 0'81
Juan Guasp Vicens 2'47
Pedro Juan Homar Cañellas 1'24
Francisco Llabrés Amengual 1'73
Juan Pascual Llinás 2'97
Mateo Matas Ferrá 2'97
Luis Moragues Manzano 3'20
Antonio Nadal Flexas 0'99
Francisco Onver Fiorit 0'51
Juana M.ª Onver Fiorit 2'47
Pablo Onver Llabrés 2'72
Magdalena Palmer Pereno 1'97
Nicolás Pereló Serra 0'26
Juan Pons Alcover 0'74
Sebastián Riera Cabos 1'48
José Arnaldo Rosseno Banaster 0'51
Francisco Rosselló Rubí 0'99

- Clemente Rosselló Rubí 0'99
Rosa Sancho Sagaz 2'42
Mateo Salvá Ripoll 1'73
Matias Salom Juan 2'97
Onofre Salvá Nadal 1'73
Antonio Esbert Canals 0'51
Sebastian Trias 0'26
Armando Urdaeta Cardenas 0'51
Pedro Juan Vallés Azuye 0'26
Bartolomé Vallespir Llabrés 1'48
Miguel Adrover Rosselló 0'51
Miguel Abraham Palmer 0'99
José Aguiló Forteza 0'51
Juan Aguiló Valenti 1'97
Francisco Alemañy 0'51
Margarita Alemañy Cabrer 0'74
Jaime Aloy 3'07
Catalina Alcover Bosch 2'47
Margarita Amengual Fullana 0'74
Margarita Amengual Estela 2'97
Bartolomé Amengual Salvá 0'74
Isidoro Amengual Garau 0'51
Angela Andreu Bernad 2'97
Rafael Avellá Roca 0'51
Rafael Balaguer 2'97
Mateo Bordoy 2'97
Jaime Ramis Casas 1'24
Rafael Barceló 2'97
Miguel Ballester 2'97
José Bartrurich Taya 1'48
Julian Berga Mut 1'98
Miguel Bestard Sastre 1'24
Antonio Bestard Creus 2'47
Antonio Bestard Riturda 2'47
Francisco Bennasar Roca 0'74
Andrés Biblioni 2'97
Margarita Bordoy Vich 1'48
Luciano Borrás Enseñas 2'47
Juan Borrás Sastre 0'99
Francisca Ana Borrás Palmer 2'97
Magdalena Bonet Manresa 2'47
Miguel Bosch Roca 2'47
Antonio Bordoy Moner 1'97
Magdalena Bordoy Moner 1'97
Margarita Busquets Llinás 2'72
Gabriel Buades Vidal 1'24
María Busquets Capella 0'99
Nicolas Busquets Capella 0'99
Juan Busquets Capella 0'74
Antonio Busquets Jaume 0'51
Sebastiana Busquets Barceló 0'51
Juan Catañy Moll 0'74
Antonio Calafat Colom 2'47
Bartolomé Canals Palou 1'24
Antonio Calafell Palmer 3'20
Antonio Calafell Palmer 0'74
Miguel Cañellas 2'97
Juana Ana Cañellas Font 0'74
José Cabrer Pons 2'97
Francisca Calafell 0'74
Micaela Castell Resach 2'97
Juan M.ª Cantallops Amengual 0'51
Catalina Cantallops Amengual 0'51
Bernardo Cantallops Amengual 0'51
Paula Carbonell Castell 2'47
Pedro Canet Oliver 0'99
Sebastián Cañellas 2'97
Juan Catalá 2'97
Mateo Castelló Cañellas 2'47
José Calafell Morell 0'74
Vicente Castelló Cañellas 1'24
Bartolomé Cañellas Terrasa 0'51
Juan Castell Mestres 1'24
María Cañellas Vidal 2'47
Baltasar Clar Salvá 1'24
Mateo Clar Garcías 2'97
Antonio Cladera Tomas 1'48
Margarita Cladera Juan 2'97
Francisco Colom Rosselló 1'97
Juan Compañy 2'97
Guillermo Coll 2'97
Matias Colom 2'97
Francisca Coll Jofre 0'26
Francisca Coll 2'97
Jaime Covas Planas 2'47
Catalina Crespi Salom 2'47
Sebastian Crespi 2'97
Francisco Crespi Estela 0'99
Sebastián Crespi Boscana 1'24
Vicente Daviu 2'97
Jaime Durán Serra 1'24
Francisco Estades Bosch 2'47
Guillermo Escalot Palmer 1'97
José Espasas Coll 0'99
Sebastian Espasas Coll 0'99
María Escandell Flechas 2'24
María Eufemia Eufrasia 1'24
José Ferrerjans Pons 1'24
Bernardo Ferragut Munar 1'27
Juan Ferrer 2'97
Monserrate Figuerola Cañellas 0'74
Melchor Frau 2'97
Lorenzo Frau Piza 2'47

- Margarita Frat Ramis 2'97
Miguel Fuster Miró 1'48
Miguel Garau 2'97
Juana A. Gamundi Crespi 1'24
Gabriel Garau 2'97
Jaime Gayá Vidal 0'74
Juan M.ª Gelabert Oliver 1'97
Guillermo Gelabert Santadreu 1'73
Andrés Galabert Morell 0'51
Margarita Gil Terrasa 1'48
Antonio Homar Carrió 1'97
Jaime Homar Ramonell 1'97
Juan Janer Roca 1'24
Mateo Jaume Font 1'97
Juan Jaume Mut 0'99
Margarita Jaume Salvá 1'24
Mateo Jaume Font 0'51
Catalina Juan Salvá 1'48
Matias Juan Camps 2'97
Matias Juan Piza 2'97
Matias Juan Compañy 2'97
Jaime Juliá Mesquida 0'99
Antonio Lopez Coll 1'48
Miguel Llabrés 2'64
José Llabrés Bestard 0'51
Jaime Lladó Balaguer 1'24
Miguel Lladó Cañellas 0'99
José Llabrés Llompard 0'51
Margarita Llanerés Gari 0'51
Francisco Lladó Rosselló 0'26
Catalina Llabrés Palmer 0'26
Rafaela Llompard Amengual 0'99
Gerónima Mas Barceló 2'47
Miguel Massot Vich 1'24
Francisco Manera Tomas y otro 2'47
Mateo March 2'97
Juana Mas Rosselló 0'51
Juan Mas Cabrer 0'99
Francisca Mas Cabrer 0'99
Ana M.ª Mas Capellá 0'51
Guillermo March 2'97
Jaime Mayol Sastre 1'48
Bartolomé Martorell 3'07
Antonio Martorell Mir 1'24
Antonio Martorell Calafell 2'22
Antonio Martín Pons 0'99
Jaime Martín Barceló 0'99
Margarita Marimon Pascual 1'24
Catalina Mandilego Covas 1'73
Catalina Mandilego Covas 1'73
Catalina Mandilego Covas 1'73
Miguel Mestre Gayá 0'99
Francisco Meridiano Seguí 0'51
Jaime Mir Ribas 1'24
Juan Mir Ribas 1'97
Catalina Mir Ribas 0'74
Francisca Ana Mir 1'26
Pedro Morey Gayá 1'48
Miguel Monserrat Mas 1'48
Juan Monserrat Vidal 0'99
Catalina Marcó Vidal 0'74
José Morey Reus 0'74
Bartolomé Morey Roca 0'51
María Monserrat Frau 0'51
P. José Monserrat Quetglas 1'24
María Mora Garcías 1'48
Antonio Morro 2'97
Miguel Monserrat Palmer 1'24
Antonio Mayol Llopis 3'20
Jaime Munar 2'97
Sebastián Muntaner Palmer 2'72
Gabriel Nadal Llinás 2'97
M.ª Angela Nebot Pasquets 2'47
Mateo Ordinas 2'97
Gabriel Oliver 2'97
Juan Oliver Gelabert 0'74
Francisca Oliver Jaume 1'97
Bartolomé Oliver Bordoy 1'48
Miguel Oliver Salvá y otro 1'97
Juan Oliver Brunet 2'47
Antonio Oliver Brunet 2'47
Catalina Ordinas Busquets 1'48
Lorenzo Oliver Monserrat 0'51
Juan Oliver Monserrat 0'51
Bartolomé Coll 1'24
Isabel Pastor Tomas 2'97
Mateo Palmer Frau 0'51
Margarita Palmer Pereló 2'47
Bartolomé Pascual Estarellas 1'73
Bartolomé Palleras Seguí 1'24
Matias Palmer 2'97
Marin Palmer Abraham 0'51
Francisco Palmer 2'97
Praxedes Palmer Ferrer 1'73
Francisca Ana Palmer Sastre 1'97
Arnaldo Francisco Palmer Vidal 1'24
Pedro Pericás 1'24
P. Juan Planís Garcia 2'97
Margarita Pons Contesti 1'48
Francisco Pons Cañellas 0'51
José Porcel 2'97
Pedro José Pou 2'97
Antonio Porcel Palmer 1'24

